



VII LEGISLATURA NÚM. 159

12 de septiembre de 2008

El texto del Boletín Oficial del Parlamento de Canarias puede ser consultado gratuitamente a través de internet en la siguiente dirección:

<http://www.parcn.es>

# BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE CANARIAS

## SUMARIO

### COMUNICACIONES DEL GOBIERNO

EN TRÁMITE

**7L/CG-0005** Sobre la cogestión de los aeropuertos canarios.

Página 2

---

### COMUNICACIÓN DEL GOBIERNO

EN TRÁMITE

**7L/CG-0005** *Sobre la cogestión de los aeropuertos canarios.*

*(Registros de entrada núms. 2.822 y 2.827,  
de 5/9/08 y 10/9/08, respectivamente.)*

#### PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 9 de septiembre de 2008, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

23.- ASUNTOS TRATADOS FUERA DEL ORDEN DEL DÍA  
COMUNICACIONES DEL GOBIERNO  
23.2.- Sobre la cogestión de los aeropuertos canarios.

Acuerdo:

En conformidad con lo establecido en el artículo 178 del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite la comunicación de referencia y su tramitación ante el Pleno.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a los grupos parlamentarios. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 106 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 11 de septiembre de 2008.-  
EL PRESIDENTE, Antonio Á. Castro Cordobez.

## **COMUNICACIÓN DEL GOBIERNO SOBRE LA COGESTIÓN DE LOS AEROPUERTOS CANARIOS**

El Consejo de Ministros, en su reunión del día 1 de agosto de 2008, aprobó “las líneas básicas del nuevo modelo de gestión aeroportuaria, cuyos elementos principales se resumen en los siguientes:

1.- AENA se mantiene como entidad pública empresarial estatal, con una separación clara entre la navegación aérea y la gestión aeroportuaria.

2.- Se crea una nueva sociedad estatal que será la empresa gestora de los aeropuertos del Estado. El 100 por 100 del capital social pertenecerá a AENA y esta nueva empresa asumirá la gestión de los aeropuertos y dará cabida al capital privado, en un porcentaje de alrededor del 30 por 100.

3.- Se dará entrada a las Comunidades Autónomas en aquellos aeropuertos cuya gestión sea especialmente compleja, dados los niveles de volumen del tráfico en el conjunto aeroportuario.”

Por su parte, el Estatuto de Autonomía en su artículo 33.13 dispone que la Comunidad Autónoma tiene competencias de ejecución en materia de “puertos y aeropuertos con calificación de interés general, cuando el Estado no se reserve su gestión directa”.

Los ocho aeropuertos que conforman el sistema aeroportuario canario movieron en 2007 34,8 millones de pasajeros, cifra que representa el 16,5% del tráfico total de pasajeros en territorio español, y el 13,12% del tráfico de carga, con un crecimiento medio anual de casi un millón de pasajeros en los últimos diez años.

Canarias constituye la tercera comunidad en tráfico de mercancías y personas y en operaciones del Estado español, por detrás de Madrid (24,77% en pasajeros y 51,84% en carga) y Cataluña (18,55% en pasajeros y 15,47% en carga) y por delante de Baleares (14,62% en pasajeros y sólo 4,91% en carga) o Andalucía (10,64% en pasajeros y 2,14% en carga).

Por otro lado, el Archipiélago es la única Comunidad Autónoma con tráfico de pasajeros autonómico (tráfico interinsular) muy importante, con crecimiento anual en torno al 10% y en 2007 con 3,7 millones de pasajeros.

En un territorio en el que más del 80% del PIB proviene del sector servicios, los aeropuertos suponen una infraestructura estratégica. Los aeropuertos canarios constituyen prácticamente la única puerta de acceso al Archipiélago. Los aproximadamente 10 millones de visitantes anuales utilizan el transporte aéreo. Además cumplen también una importante función desde un punto de vista económico y social, al asegurar la movilidad de los residentes y la inserción de todas las islas en el conjunto del Archipiélago.

El marco competencial español actual –en el que la gestión de los aeropuertos de interés general se realiza de manera centralizada– no facilita la coordinación de las administraciones públicas implicadas. Mientras la gestión y planificación de los aeropuertos y la ordenación

del transporte aéreo corresponden a la Administración central, la promoción de las actividades económicas y la planificación urbanística del territorio circundante corresponden a la Administración autonómica y local.

Desde el punto de vista administrativo, un nuevo mecanismo de participación institucional como el que ha planteado el Gobierno de España, que permita la intervención de la Administración autonómica y local en la gestión y planificación de los aeropuertos, es necesaria más aún en un territorio insular y alejado como Canarias, desde tres perspectivas:

- La planificación del territorio en relación con los aeropuertos (el problema de la integración de los planes directores en los planes urbanísticos municipales).

- La definición de la misión del aeropuerto, tanto frente a la comunidad de usuarios a la que sirve, como al área de actividad económica en la que se encuentra; el papel que debe representar frente a otros aeropuertos, especialmente los de la misma Comunidad; y su posicionamiento en materia de calidad, precios y servicios.

- Las acciones de fomento del tráfico aeroportuario y de las actividades económicas relacionadas.

Desde el punto de vista económico, el papel de los aeropuertos ha cambiado radicalmente en los últimos años. Han dejado de ser meros proveedores de infraestructuras y servicios de transbordo, para constituirse en auténticos motores económicos con una significativa contribución a la economía del entorno.

Sin embargo, hasta ahora los aeropuertos canarios sólo se han utilizado en su vertiente funcional, es decir, como puntos de llegada y salida de las aeronaves, donde se produce el desembarque/embarque de pasajeros y mercancías.

No debemos soslayar la capacidad de los aeropuertos para generar servicios y actividades económicas vinculadas al transporte aéreo. La existencia en Canarias de una zona económica especial (ZEC), con atractivos incentivos fiscales para las empresas de nuevo establecimiento, debería permitir la diversificación de su economía favoreciendo la implantación de empresas ligadas al negocio aeroportuario.

Sobre todo, tenemos que saber aprovechar la privilegiada situación de Canarias para convertirnos en efectiva plataforma logística entre tres continentes: Europa, América y África.

Por todo ello, el Gobierno de Canarias entiende que:

- a) No procede la enajenación o la desafectación de las infraestructuras aeroportuarias públicas radicadas en Canarias a través de la privatización de AENA.

- b) Se debe exigir la participación del Gobierno de Canarias en la gestión de los aeropuertos canarios.

- c) Lo anterior no obsta a la búsqueda de mejores fórmulas de gestión de los servicios aeroportuarios.

Santa Cruz de Tenerife, a 8 de septiembre de 2008.